

1967

C/928

Buenos Aires, marzo 23 de 1934.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el maestro señor Horacio Quiroga, desde principios del curso de 1932 hasta el 3 de marzo del mismo año y desde el 1º hasta el 16 de septiembre de ese año.-

2º.- Justificar de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Licencias, las inasistencias incurridas por el mismo docente desde el 4 de marzo hasta el 31 de agosto de 1932.-

3º.- Establecer como medida de carácter general, que las solicitudes de licencia formuladas por personal en traslado de una jurisdicción escolar a otra, deben tramitarse por la última a que para el solicitante, previo cumplimiento de los antecedentes estadísticos del mismo, que debe suministrar aquella de la cual se retira.-

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por Inspección General de Territorio, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, División Administrativa, El Monitor de la Educación Común y Archívese.-

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere. -